

INFORMACIONES SOBRE LA MUDANZA EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE EXTRANJEROS

* En lugar de "Carnet de Registro de Extranjeria",será emitida una "Tarjeta de Residencia"o un "Carnet de Residentes Permanentes Especiales".

La nueva ley entrará en vigor a partir de 9 de julio de 2012.solamente a las personas que poseen el visto legalizado.y aqueles que poseen mas de 3 meses del plazo de residencia..

"Personas que no tienen visto" o" persona que tienen permiso ya determinado de corto plazo" no se aplicará al nuevo sistema.

○ La Tarjeta de Residencia

La Tarjeta de Residencia,será una tarjeta para los residentes de plazo mediano o largo,donde constará informaciones sobre la permisión de desembarque.del cambio de calificación de residencia,permisión de renovación del plazo de residencia.y otros permisiones relacionadas a permanencia en el pais.sendo emitido por el Departamento de Control de Inmigración,donde deberá ser hecho la solicitud del mismo.(Para aqueles que reingresa al pais,la tarjeta será expedida en el aeropuerto,y otros)

La persona deberá llevar siempre consigo la "Tarjeta de Residencia",con exención a menores de 16 años.

○ El Carnet o "Certificado de Residente Permanente Especial"

El "Certificado de Residente Permanente Especial" será emitido para personas con residencia de permanencia especial.La solicitud y emisión será la misma ,no mudará.siendo efectuado atraves de Shimin-ka (Seccion de Relaciones Publicas) de la Municipalidad.

Aquellos que poseen el Certificado de "Residente Permanente Especial" no serán necesario llevar sempre consigo el carnet.

○ Mismo después la introducción del nuevo sistema de control el"Carnet de Registro de Extranjeria" actual, podrá ser usado por un periodo determinado.

No será necesario la solicitud inmediata para cambio del carnet. Como consta en el cuadro abajo. El Carnet de Registro de Extranjeria será considerado como "Tarjeta de Residencia" o "Certificado para personas con Residentes Permanentes Especiales"

CUADRO DE CALIFICACIÓN DE RESIDENCIA (VISTO)

- Personas que poseen "RESIDENTE PERMANENTE ESPECIAL"

(Mayores de 16 años)

Si el 1º día de solicitud para alteración del Registro de Extranjero for dentro de 3 años después de la introducción de la nueva ley, el plazo será 3 años. (hasta 8/jul/2015). Si la fecha de solicitud para alteración ultrapasara 3 años, el plazo será hasta el 1º día del próximo renovación.

(Menores de 16 años)

Hasta el día del cumpleaños de 16 años

- Personas que poseen "RESIDENTE PERMANENTE"

(Mayores de 16 años)

Hasta los 3 años desde la introducción del nuevo sistema (8/jul/2015)

(Menores de 16 años)

Hasta los 3 años desde el nuevo sistema o hasta el día del cumpleaños de 16 años, o la fecha más próxima.

- Personas que poseen "OTROS RESIDENTES"

(Mayores de 16 años)

Hasta la fecha del término del periodo de permanencia.

(Menores de 16 años)

Hasta la fecha del término del periodo de permanencia, o el día del cumpleaños de 16 años, o la fecha más próxima.

- El Sistema de Registro de Extranjero será ABOLIDO

Como la introducción del nuevo sistema de control de permanencia, la ley para registro de extranjero será anulado juntamente con los documentos referentes. La ley del registro básico de los residentes será renovada y a partir de 9 de julio, los extranjeros también serán descritas en el JŪMIN-HYŌ (registro civil o tarjeta de residente). A fines de mayo, enviarán la tarjeta de residente provisional para confirmación anticipada del mismo. Después de la introducción del nuevo sistema, si la persona necesitar informaciones del Registro de Extranjero Original como, histórico de morada, cambio de nombre y/o nacionalidad, fecha de permisión de desembarque, y otros, será necesario que el interesado solicite personalmente en (HŌMU-SHŌ) Ministerio de Justicia.

- Es posible solicitar la "Tarjeta de Residencia" o "Carnet para Residente Permanente Especial" con antecedencia.

Las personas interesadas podrán, a partir de 13 de enero de 2012, solicitar anticipadamente la "Tarjeta de Residencia" o "Carnet para Residente Permanente Especial"

Las personas con "Residente de Plazo Mediano o Largo" deberán solicitar en el Departamento de Control de Inmigración Regional, y las personas con "Residente Permanente Especial" deberán solicitar en SHIMIN-KA de la municipalidad.

* Será necesario llevarse: el actual Registro de Extranjero, el pasaporte y una foto (40mm X 30mm ; para mayores de 16 años de edad)

Las personas con "Residente Permanente Especial" y que no poseen el pasaporte, no será necesario a su presentación.

A los solicitantes emitirán una "Tarjeta de Residencia" o "Carnet de Residente Permanente Especial" después la introducción del nuevo sistema. (previsión, a partir del día 30 de julio de 2012)

Para mayores informaciones, por favor entren en contacto con (Shimin-ka) de la municipalidad.

SHIMIN-KA

Telefone: 0 2 8 5 - 2 2 - 9 4 0 2 / 9 4 0 3